

### Días adicionales por trienios

ASTISA, ha interpuesto un Recurso Contencioso-Administrativo para que todos/as los trabajadores/as del Servicio Andaluz de Salud, que reúnan los requisitos puedan disfrutar de estos días. Días que ya disfrutaban en otras Administraciones y Servicios de Salud, y que el Servicio Andaluz de Salud no reconoce.

ASTISA, por la defensa de los derechos de todos los trabajadores/as

**Carrera Profesional:** Acceso extraordinario a la carrera profesional de los técnicos especialistas, auxiliares de enfermería y el personal de gestión y servicios. (Boja núm. 44 de 4 de marzo de 2008) Pág. 2,3 y 4

### Recuerda:

El plazo del Plan Renove para el cambio de electrodomésticos

Hasta el 30 de abril de 2008

### Certificados de IRPF

En la web del SAS, dentro del apartado de e\_atención al profesional, están ya disponibles para su descarga los certificados de IRPF del año 2007.

### Convocatorias

OPE

Al cierre de esta edición no hay fechas posibles de publicación

### Traslados

Enfermeros

Publicación en Boja a partir del lunes día 10

Médicos de Familia

Se reunió el tribunal de valoración el pasado día 4 de marzo

**EL SINDICATO DE TODOS LOS  
TRABAJADORES PORQUE PARA  
ASTISA LO MÁS IMPORTANTE  
ERES TÚ**



610 573 608

670 056 284

647 726 606

[www.astisa.com](http://www.astisa.com)

Fax 950017202

---

## Carrera Profesional: Acceso extraordinario a la carrera profesional de los técnicos especialistas, auxiliares de enfermería y el personal de gestión y servicios. (Boja núm. 44 de 4 de marzo de 2008)

---

Se empezará a cobrar en noviembre de 2008

La cobramos 2 años después que los médicos y enfermeros, pero los requisitos que tenemos que cumplir son a 31 de julio de 2006

---

La convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, en materia de política de personal para el período 2006-2008.

Esta convocatoria está dirigida a los técnicos superiores y técnicos sanitarios y personal de gestión y servicios, y que a la fecha de ratificación del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 por el Consejo de Gobierno (BOJA núm.146 de 31 de julio de 2006), tuvieran acreditados al menos cinco o diez años de prestación efectiva de servicios en la correspondiente categoría a la que optan.

La entrada en vigor de este procedimiento será el 1 de noviembre de 2008

### Requisitos

De conformidad con lo establecido en el punto 4.1.3. del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, podrán solicitar el acceso al sistema de carrera profesional por la vía excepcional, aquellos técnicos superiores y técnicos sanitarios y personal de gestión y servicios que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la ratificación por el Consejo de Gobierno del Acuerdo de 16 de mayo de 2006:

Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que solicita y estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza.

No obstante, a efectos de acceso a los distintos niveles en cuanto a tiempo de permanencia, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado con carácter temporal previo a la obtención de la fijeza en la plaza.

El personal en situación de excedencia voluntaria prevista en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, procedente del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS y solicite su reingreso desde dicha situación dentro del período de plazo posesorio abierto para el resto de personal de su cate-

goría procedente de dicho proceso extraordinario, podrá solicitar el acceso al modelo de carrera tras su toma de posesión en el primer período de presentación de solicitudes que se convoque tras la toma de posesión.

Tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (Nivel II), y al menos 10 años para alcanzar el segundo nivel retribuido (Nivel III).

No pertenecer a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas, la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.

Podrá igualmente optar a la Carrera Profesional el personal interino del Servicio Andaluz de Salud, que habiendo prestado al menos cinco años de servicios efectivos y continuados en la correspondiente categoría, no haya tenido opción de presentarse a ningún proceso selectivo definitivo de dicha categoría convocado por el SAS.

Según este criterio LOS INTERINOS ESTAN EXCLUIDOS, ya que tuvieron opción de presentarse a la OPE Extraordinaria. Lo que era de sobra conocido por los Sindicatos que firmaron este Acuerdo.(CC.OO., UGT., CSI-CSIF y CEMSATSE)

## Presentación de solicitudes

Del 5 de marzo al 3 de mayo

El plazo de inscripción de solicitudes será de 60 días naturales a partir de del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA

La solicitud se realizará a través de internet en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

Para hacer la inscripción hay que acreditarse a través de la firma electrónica o de un código de usuario y clave de acceso en la página del SAS. En e\_atención al profesional

Es un proceso sencillo, se cumplimentan los datos personales, categoría y se elige el nivel de carrera al que se opta.

No olvides registrar tu solicitud, una vez cumplimentada

### ANEXO 1: TABLA DE RETRIBUCIONES DEL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD:

GRUPO PROFESIONAL	N I	N II	N III	N IV	N V
LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	0,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €
LICENCIADO SANITARIO	0,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
DIPLOMADO SANITARIO	0,00 €	1.950,00 €	3.900,00 €	5.850,00 €	7.800,00 €
TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS	0,00 €	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €
TÉCNICOS SANITARIOS	0,00 €	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
LICENCIADOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
DIPLOMADOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	1.625,00 €	3.250,00 €	4.745,00 €	6.500,00 €
TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €
TÉCNICOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
OTRO PERSONAL DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	400,00 €	800,00 €	1.200,00 €	1.600,00 €

Estos importes son en bruto distribuidos en 12 mensualidades

Técnicos Superiores Sanitarios: Técnicos especialistas

Técnicos Sanitarios: Auxiliares de Enfermería

Licenciado de Gestión y Sº: Categorías comprendidas en el Grupo A

Los Diplomados de Gestión y Sº. Las categorías comprendidas en el grupo B

Los Diplomados de Gestión y Sº cobran menos que los Diplomados Sanitarios

Nivel II 325 € de diferencia y Nivel III 650€ de diferencia

Técnicos Superiores de Gestión y Sº:

Las categorías comprendidas en el grupo C: Cocineros, Administrativos, Técnicos Industriales

Técnicos de Gestión y Sº:

Las categorías comprendidas en el grupo D: Auxiliares Administrativos, Celadores-conductores, Telefonista, Tapicero, Pintor, Peluquero, mecánico, monitor, locutor, jardinero, fotógrafo, fontanero, electricista, costurera, carpintero, calefactor, albañil.

Otro personal de Gestión y Sº

Las categorías comprendidas en el grupo E: Celadores, pinches, Personal de Lavandería y Planchado, peón, limpiadora, fogonero.

## Qué hay que recordar de la Carrera Profesional

Que nuestra carrera profesional tiene 5 niveles y para pasar de un nivel a otro tienen que transcurrir 5 años, y cumplir una serie de requisitos recogidos en un baremo.

Que los trabajadores/as que van a acceder por primera vez a la carrera profesional mediante el proceso extraordinario que se ha abierto pasarán al nivel II o III sin necesidad de cumplir un baremo, sólo cumpliendo los requisitos que anteriormente hemos expuesto.

Que excepcionalmente, y por una sola vez podrán pasar al siguiente nivel III o IV al año siguiente, sin necesidad de esperar 5 años como dice la normativa, y siempre que reúnan los requisitos: Superar el baremo de méritos.

Esto parece muy sencillo pero hay que saber que los licenciados y diplomados sanitarios que accedieron a la carrera profesional hace 2 años aún no han podido solicitar el siguiente nivel que les corresponde por no estar regulado su baremo de méritos; ya que a fecha de hoy todavía no se han puesto de acuerdo en Mesa Sectorial, con lo cual estos trabajadores que han superado el grado de acreditación necesario para estas categorías, que no son la mayoría, no pueden acceder a dicho nivel.

Esperemos que en nuestro caso la Mesa Sectorial sea un poco más eficaz.

Trabajadores en promoción interna: Se les reconoce el nivel correspondiente en su categoría de origen, pero no la cobrarán mientras estén en la promoción.

Es conocida la postura de este sindicato sobre la Carrera Profesional y las discriminaciones patentes en el Acuerdo.

**ASTISA impugnó en su momento la carrera profesional por:**

El derecho de todos los trabajadores interinos y eventuales al acceso a la Carrera Profesional.

El derecho de todos los trabajadores al acceso a la carrera Profesional al mismo tiempo, sin discriminación por categorías.

El derecho de los no integrados de Servicios de Dispositivo Hospitalario, Servicio Normal de Urgencias y Servicio Especial de Urgencias a percibir lo mismo que el resto de sus compañeros integrados.

El derecho de los trabajadores que aún están en expectativas de destino, a su no discriminación por razón de su Resolución de la OPE.

El derecho de Psicólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Técnicos de Salud..

**En definitiva a cobrar todos y al mismo tiempo  
sin distinción de ningún tipo.**